

DON N.N. N. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

CERTIFICO: Que de orden del Juzgado de primera Instancia de Jaca se han revisado los antecedentes necesarios para certificar respecto a los extremos ordenados por dicho Juzgado en comunicación fecha 29 de Mayo último.

Y en su virtud se hace constar:

1º.- El titulo de propiedad del Monte Plan del Ibón y Bachimaña lo constituye el estado posesorio inmemorial.

2º.- No aparecen inscripciones en el Catastro con relación a dicho Monte (o bien lo que aparezca)

3º.- Los aprovechamientos se realizan en la forma, manera, cuantía y proporción que es de ver de los correspondientes planes forestales.

4º.- Quemel de Pueblo de Panticosa cobró de E.I.A. 24,53 pesetas por razón del monte 290 el día.....; 543,41 y 722,79 pts. por los 279 y 280, más 932,01 pts. por el 279.

Certifico igualmente que no se ha cobrado de E.I.A. 4.000 pts. en plazos trimestrales de 1.000 pesetas ni otra suma análoga ya que desde hace bastantes años, la Sda. Aguas de Panticosa (distinta de la E.I. A.) por tener su Balneario e instalaciones en este término municipal viene obligada al pago de arbitrios e impuestos que nada tiene que ver con ocupación de terrenos. Antes satisficía dicha suma el arrendatario Sr. Vilalta y después Aguas de Panticosa simbien por conducto de la E.I.A. pero a nombre de "Aguas de Panticosa" y como queda dicho por conceptos enteramnet distintos a los de ocupación, expropiación canones, etc.

Para que conste, extendiendo el presente etc.

2453 de Panticosa 18 abril 1925  
1419 20 28 Mayo 1925  
1266 20 (27 abril 1926) (932-28 Mayo 1925)

